#### REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

### LISTADO DE ESTADO

# Informe de estados correspondiente a:09/06/2023

## **ESTADO No.**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301120130031300	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	HENRY GOMEZ	Auto decide sobre liquidación OBSMODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$176.721.966, a corte 13 de febrero del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.PSOLICITAR al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente con la siguiente información.	23/05/2023		1
76001310301120200009400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	LEONEL GIRALDO GALVEZ	Auto decide solicitud OBSPONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas las respuestas allegadas por diferentes entidades a la medida de embargo decretada por este juzgado, obrantes de ID 06 a 18 del cuaderno de medidas cautelares, para los fines que consideren pertinentes.	24/05/2023		2
76001310301120200025200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOHN JAMES GUZMAN DELGADO	Auto decide sobre poderes OBSRECONOCER como apoderada judicial a la abogada Guiselly Rengifo Cruz, identificado con la C.C. No 1.151.944.899 de Cali, y T.P. No. 281.936 del C.S. de la J., para que actúe en representación del Banco de Occidente S.A., conforme las facultades otorgadas en el poder conferido.	15/05/2023		1
76001310301220080043400	Ordinario	CHRISTIAN KLUCKHOHN JARAMILLO	LUZ AIDA MUÑOZ SABOGAL	Auto decide sobre avocamiento OBSAVOCAR el conocimiento del presente asuntoREQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	23/05/2023		1
76001310301220200017700	Ejecutivo Singular	COVAL COMERCIAL S.A.	CARLOS MARIO CARDONA PATIÑO	Auto decide sobre avocamiento OBSAVOCAR el conocimiento del presente asuntoREQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	23/05/2023		1
76001310301320150017500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	INVERPROG LTDA	Auto decide sobre poderes OBSACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del	24/05/2023		1

				ProcesoEn razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a Refinancia S.A.S., para que designe nuevo apoderado judicial.		
76001310301320150033700	Ejecutivo Mixto	BANCO PROCREDIT COLOMBIA SA	PABLO CASAR HORTA MENDOZA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS OFICIAR a la DIAN - Tuluá para que se sirva informar con destino a este despacho, el estado actual del proceso coactivo adelantado en contra del demandado PABLO CÉSAR HORTA MENDOZA, atendiendo a que en este proceso se adelanta ejecución con garantía real los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula Nos. 370-73117 y 370-84815PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por el Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía de Santiago de Cali, obrante a ID 17 del cuaderno principal del expediente digital.	24/05/2023	1
76001310301520060008900	Ejecutivo con Título Hipotecario	FELIPE VILLEGAS GOMEZ Cesionario	BELMISH HERNAN LONDOÑO SUAREZ	Auto decide solicitud OBSORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta a los bienes inmuebles distinguidos con los números de matrículas inmobiliarias 370-509662 y 370-509771, contenida en la Escritura Pública No. 4653 del 19 de noviembre de 1996, de la Notaría 14 del Circulo de Cali. Líbrese el exhorto respectivo.	23/05/2023	1
76001310301520160003800	Ejecutivo Mixto	JAIME HINCAPIE FRANCO	HUVERNEY GARCIA CARDONA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, por valor \$10.060.177,00, a favor del demandante Jaime Hincapié Aristizábal, como abono a la obligación en la cuenta bancaria visible a ID 48ORDENAR a la parte ejecutante Jaime Hincapié Aristizábal, , el pago del arancel judicial previsto en la Ley 1394 de 2010 por valor de \$201.203. La parte obligada deberá efectuar el pago mediante consignación en la cuenta corriente No. 3-0820-000632-5, convenio 13472 del Banco Agrario de Colombia, con indicación del número de proceso. Ejecutoriada esta providencia sin que la parte obligada haya acreditado el pago del arancel judicial, se remitirá copia auténtica de ella al Grupo de Cobro Coactivo de la de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, con la constancia de que presta mérito ejecutivo.	19/05/2023	1
76001310301520210000600	Ejecutivo Singular	DANNA CAROLINE GARCIA BOCANEGRA	RADIO TAXI AEROPUERTO S.A	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS SOLICITAR al Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente adjuntando el ID 43INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.	23/05/2023	1
76001310301620200011200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	PROMOTORA AIKI S.A. Y OTROS	Auto decide sobre avocamiento OBSAVOCAR el conocimiento del presente asuntoPor secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 028 del cuaderno principal la carpeta del juzgado de origen.	23/05/2023	1
76001310301620220016300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES CONDE ERAZO S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBSAVOCAR el conocimiento del presente asuntoPor secretaría	23/05/2023	1

172.16.182.118/estados/ejecivil/list\_estcc.aspx

		CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 017 del cuaderno principal la carpeta del juzgado de origenOFICIAR a la DIAN para que se sirva aclarar lo solicitado en la parte motiva de este proveído.			
--	--	---	--	--	--

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/06/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)

172.16.182.118/estados/ejecivil/list\_estcc.aspx